

**Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objeto y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos**

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Habilitado el o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su costo	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación							
Servicio	Orientación	Población en general	El ciudadano(a) recibe la orientación necesaria de acuerdo con su solicitud u objetivo. Se orientará en forma sencilla y comprensible a toda persona sobre los trámites y procedimientos, que debe efectuar para solicitar información pública, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la forma de realizarlos, la manera de obtener los formularios que se requieran, así como las instancias ante las cuales se puede acudir a solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de los servidores públicos, de que se trate.	Presentarse en la Oficina de Información Pública de la Secretaría o llamar al 51302100 ext. 2166	No existe ningún formato para recibir orientación	La orientación al ciudadano(a) es inmediata	Oficina de Información Pública	Insurgentes Centro	149	piso 4	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a viernes 9am a 3pm	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito	Artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El usuario, ante la negativa o falta de respuesta u orientación, podrá acudir a la Contraloría Interna a presentar su queja	Contraloría Interna de la SEDUR (mismo domicilio de la OIP, piso 15)
Trámite	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Personas físicas o morales	El usuario podrá tener acceso a todo archivo, registro o dato contenido en registro impreso, electrónico o magnetico que se encuentre en los archivos de la SEDUR y conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIPDF). Quienes solicitan información pública tienen derecho, a su elección, a que esta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contiene, solo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos. Las solicitudes se admiten dentro de los horarios establecidos por los Lineamientos del Sistema INFOMEX del Distrito Federal. La obligación de dar acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando se entregue por escrito mediante copias simples o certificadas, por medios electrónicos, o cuando se ponga a su disposición para consulta directa en el sitio en el que se encuentra.	Formato de solicitud de acceso a la información pública debidamente llenado o mediante escrito libre el cual deberá contener cuando menos los siguientes datos: 1. Nombre del Ente Obligado, preferentemente, al que se dirige la solicitud electrónica o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se entrega de información. 2. Nombre completo de la persona solicitante, únicamente cuando se señale el domicilio como medio de notificación o entrega de información. 3. Descripción clara y precisa de los datos e información que solicita. 4. El domicilio, en su caso, o medio señalado para recibir la información o notificaciones. Los medios por los cuales el ciudadano(a) podrá recibir la información o notificaciones serán: INFOMEX, correo electrónico, a través de la Oficina de Información Pública, o en su caso, en el domicilio particular señalado.	1. De copias certificadas, por una sola cara: \$2.08 II. De versión pública, por una sola cara: \$0.52 III. De copia simple o fotostática, por una sola cara: \$0.52 IV. De planos: \$91.00 V. De discos flexibles de 3.5: \$19.25 VI. De discos compactos: \$19.25 VII. De audiocasettes: \$19.25 VIII. De videocasettes: \$49.90	Oficina de Información Pública	Insurgentes Centro	149	piso 4	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a viernes 9am a 3pm	Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal	1. Sucursales del Banco HSBC exhibiendo el formato emitido por el sistema INFOMEX. 2. Cuando no se obtiene el formato de la sucursal bancaria, se realiza el pago en Tesorería, el pago se realiza bajo el criterio de acceso a la información.	Artículo 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Artículo 249 Código Fiscal del Distrito Federal Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal.	Ante la negativa o falta de respuesta por parte del Ente Obligado, el ciudadano(a) podrá interponer un Recurso de Revisión ante el INFODF, mismo que deberá presentarse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada. En caso de falta de respuesta, el(a) solicitante deberá acompañar al escrito recursal el documento en el que pruebe la fecha de presentación de su solicitud. El recurso de revisión procede bajo las causales que establece el Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El recurso de revisión se interpone por los siguientes medios: a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por este conducto. b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico <a href="mailto:recursorevision@infodf.org.mx">recursorevision@infodf.org.mx</a> , en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF) como electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con domicilio: La Morera 865 Col. Narvarte Poniente Local 1, C. P. 03020, México D.F., Tel.: (55) 5636 2120, Fax: (55) 5639 2051	
Trámite	Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales	Personas físicas	Todas las personas (el interesado) o su representante legal, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, con previa identificación mediante documento oficial, podrá solicitar a través de la Oficina de Información Pública, que le permita el acceso, rectificación, cancelación o haga efectivo su derecho de oposición, respecto de los datos personales que le conciernen y que obren en un sistema de datos personales en posesión de la Secretaría.  El derecho de <b>acceso</b> se ejercerá para solicitar y obtener información de los datos de carácter personal de los cometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevén hacer, en términos de los dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F. Procederá el derecho de <b>rectificación</b> de los datos del interesado(a) en los sistemas de datos personales, cuando los éstos resulten inexacros, incompletos, inactualizados o excesivos, siempre y cuando no resulte imposible o sea costoso desproporcionado. La <b>cancelación</b> de los datos personales procede cuando el o la titular de los datos considere que los mismos no se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), o en los Lineamientos emitidos por el INFODF, o cuando hubiere ejercido el derecho de oposición y éste haya resultado procedente. El o la titular tendrá derecho a <b>oponerte</b> al tratamiento de los datos personales que le conciernen, en el supuesto en que los datos no hubiesen estado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la LPDPDF no disponga lo contrario.	Formato de solicitud correspondiente debidamente llenado o mediante escrito libre, el cual deberá contener cuando menos los siguientes datos: 1. Nombre del Ente obligado al que se dirige la solicitud. 2. Derecho que se desea ejercer (acceso, rectificación, cancelación, oposición). 3. Nombre completo del o la interesado (a), en su caso, el de su representante legal. 4. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos. 5. El domicilio, mismo que se debe encontrar dentro del Distrito Federal, o en su caso, medio electrónico para recibir notificaciones y acuerdos de trámite. 6. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere ser otorgado el acceso a sus datos personales, la cual podrá ser consulta directa, copias simples o certificadas.	1. De copias certificadas, por una sola cara: \$2.08 II. De versión pública, por una sola cara: \$0.52 III. De copia simple o fotostática, por una sola cara: \$0.52 IV. De planos: \$91.00 V. De discos flexibles de 3.5: \$19.25 VI. De discos compactos: \$19.25 VII. De audiocasettes: \$19.25 VIII. De videocasettes: \$49.90	Oficina de Información Pública	Insurgentes Centro	149	piso 4	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a viernes 9am a 3pm	Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal	1. Sucursales del Banco HSBC exhibiendo el formato emitido por el sistema INFOMEX. 2. Cuando no se obtiene el formato de la sucursal bancaria, se realiza el pago en Tesorería, el pago se realiza bajo el criterio de acceso a la información.	Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal.	Ante la negativa o falta de respuesta por parte del Ente Obligado, el ciudadano(a) podrá interponer un Recurso de Revisión ante el INFODF, mismo que deberá presentarse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada. En caso de falta de respuesta, el(a) solicitante deberá acompañar al escrito recursal el documento en el que pruebe la fecha de presentación de su solicitud. El recurso de revisión procede bajo las causales que establece el Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El recurso de revisión se interpone por los siguientes medios: a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por este conducto. b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico <a href="mailto:recursorevision@infodf.org.mx">recursorevision@infodf.org.mx</a> , en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF) como electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste de interponer queja ante los órganos de control interno de los Entes obligados.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con domicilio: La Morera 865 Col. Narvarte Poniente Local 1, C. P. 03020, México D.F., Tel.: (55) 5636 2120, Fax: (55) 5639 2051	

**Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos**

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Hipervinculo al o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dominio donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cobro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.	
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal
I. Alineamientos	Trámite	Solicitud de Constancia de Alineamiento y Número Oficial en predios que se encuentran en dos o más delegaciones	Previa solicitud de propietario o poseedor, un solo número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública.	OTorgar a los propietarios o poseedores de predios ubicados en dos o más Delegaciones, el documento oficial que respalda la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública, así como otorgar un número oficial que identifique a cada terreno.	<a href="#">LINK</a>	5 días hábiles	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Alineamiento por metro lineal de frente \$ 35.82 Expedición de número oficial: \$ 233.00	Art. 233 y 234 del Código Fiscal para el D.F.	Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y/o bancos	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XV, XXIV, 8, fracción III, 52, 55, 56 y 87, fracción I - Código Fiscal del Distrito Federal - Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos: 8, 22, 24, 25, 31 - Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 52 y 43	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
I. Alineamientos	Trámite	Solicitud de Límites Delegacionales o de Colonias	Público en General y Dependencias de Gobierno	Se otorga la constancia de ubicación y/o certificación de planos	<a href="#">LINK</a>	15 días hábiles	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículo 50-A, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
II Construcciones y obras	Trámite	Presentación de Informe Preliminar	Personas Físicas o Morales	Determinar si la construcción propuesta requiere o no de la presentación del Estudio de Dictamen de Impacto Urbano	<a href="#">LINK</a>	7 días hábiles	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	\$ 2,426.00	Código Fiscal del Distrito Federal art. 235 fracción IV	Administraciones Tributarias de la Secretaría de Finanzas.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos: 3, fracciones VIII, XIV y XIX, 4 fracción II, 7 fracciones I, VII, XIV, XVII, XXI y XXIV, 63, 87 fracción V, 90, 93 Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos: 76, 77, 78, 85 fracción I, 86, 87, 90. Codigo Fiscal del Distrito Federal, artículo 235.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
II Construcciones y obras	Trámite	Solicitud de Dictamen o Prioridad de Impacto Urbano	Personas físicas o morales y Puntos en Desarrollo Urbano	Evaluación técnica jurídica del estudio de impacto urbano, a través de la cual se dictamina como positivo o negativo la inserción de un proyecto a su entorno urbano, en su caso imponiendo las medidas de integración urbana que permitan la mitigación o compensación de las alteraciones o afectaciones producidas en la zona en donde se ubique el proyecto. El dictamen positivo constituye un requisito para el Registro de Manifestación de Construcción Tipo C y B en su caso. Desarrollo urbano controlado.	<a href="#">LINK</a>	20 días hábiles (cuando ya tiene todas las autorizaciones correspondientes)	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Habitacional \$ 2437.00 No Habitacional y motos \$ 4,866.00	Código Fiscal del Distrito Federal Habitacional Art. 235 fracción II inciso a) No Habitacional y Art. 235 fracción II inciso b)	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios @Digital, y Bancos y Centros comerciales autorizados.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos: 3, fracciones VIII, XIV y XIX, 4 fracción II, 7 fracciones I, VII, XIV, XVII, XXI y XXIV, 63, 87 fracción V, 90, 93 y 94. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículo: 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85 fracción I, 86, 87, 90, 91, 92 y 93. Codigo Fiscal del Distrito Federal, artículo 235.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal+U15

**Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos**

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Habilitado el o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dominio donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cobro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.		
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal	
<b>II Construcciones y obras</b>	Trámite	Solicitud de Modificación de Estudio de Impacto Urbano	Personas físicas o morales y Peritos en Desarrollo Urbano	Evaluación técnica jurídica para resolver si las modificaciones propuestas al dictamen de estudio de impacto urbano se ajustan al marco normativo y determinar si es necesaria la presentación de una nueva solicitud de dictamen y, por lo tanto, la cancelación de la anterior, o aprobar las modificaciones propuestas, siempre y cuando no afecten significativamente las características del entorno urbano	Formato de Solicitud de Trámite AU 14 suscrita por el propietario, poseedor o representante legal, el Perito en Desarrollo Urbano, y el Director Responsable de Obra, en original y copia, que incluya la información y documentación siguiente: Dictamen de estudio de impacto urbano o urbano - ambiental autorizado; Proyecto arquitectónico y memoria descriptiva, señalar las modificaciones pretendidas que incluya plano de conjunto, cortes, fachadas y cuadro de áreas comparativas, y Carpet del Punto en desarrollo Urbano y del Director Responsable de Obra. En su caso presentar: Solicitud o resolución de Impacto Ambiental y/o riesgo, y Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal e identificación oficial (original y copia)	100	15 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Habitacional \$ 2437.00 No Habitacional y mixtos \$ 4,866.00	Código Fiscal del Distrito Federal Habitacional Art. 235 fracción II inciso a) No Habitacional y Mixtos Art. 235 fracción II inciso b)	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios eDigital, y Bancos y Centros comerciales autorizados.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos: 3, fracciones VIII, XII y XIX, 4 fracción III, 7 fracciones I, VI, XIV, XVI, XXV, XXXIV, 63, 64, 87 fracción V, 90, 93 y 94. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85 fracción I, 86, 87, 90, 91, 92 y 93. Codigo Fiscal del Distrito Federal, artículo 235.	No aplica la afirmativa lista	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
<b>II Construcciones y obras</b>	Trámite	Solicitud de Registro de Obra Ejecutada	Propietarios o poseedores de predios inmuebles	Autorización de Registro de Obra Ejecutada cuando esta se consiguiera sin Registro de Manifestación de Construcción para cumplir con lo indicado en el anteproyecto para el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	Formato AU-1o decursamente requerido por duplicado) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2, o credencial de inmigrado) Constancia de alistamiento y número oficial vigente Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra, firmados por el propietario o poseedor, por un Director Responsable de Obra o los Corresponsables en su caso. Dos tantos del proyecto estructural con la Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables en su caso Comprobante de la instalación de toma de agua y de la conexión al albanil. Avalúo emitido por un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas. Comprobante de pago de los derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal y de la sanción prevista en el artículo 253 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, los cuales deberán ser determinados por la autoridad Constancias de Adjudados emitidas por la Administración Tributaria que corresponda y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En su caso En zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, anexo, el dictamen honorario de la Administración, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Seguridad Estructural. Dictamen de Impacto Urbano Proyecto de captación de aguas lluvias y tratamiento de aguas residuales autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente Viso bueno de las áreas de la Administración Pública Federal y/o local que intervienen, de conformidad con las disposiciones aplicables. Además, para estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbricas. Organismos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o de las unidades administrativas, conexos y afines de la CDMX. Solicitud en original y copia, cumplándose y/o recibo de pago por duplicado Art. 148 fracciones I inciso 1 y 2 del Código Fiscal, identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, en caso de ser extranjero su forma FM2 o tarjeta de inmigrado) original para su cotejo y copia simple). Copia simple del documento solicitado, en caso de tenerlo. Foto y fecha de ingreso del certificado, número de copias solicitadas, demostrar interés jurídico de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (Copia de boleta predal, escritura pública de la propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, contrato de arrendamiento registrado ante la Tesorería o cualquier otro documento oficial que demuestre que es propietario, poseedor o causahabiente) original para su cotejo y copia simple legítima, en caso de ser legítima se requerirá ingresar la copia certificada original). En caso de ser representante legal, acreditar la personalidad jurídica mediante Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Poder Notarial para Actos de dominio (original o copia certificada para su cotejo y copia simple) en caso de ser representante legal, acreditar la personalidad jurídica mediante Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Poder Notarial para Actos de dominio (original o copia certificada para su cotejo y copia simple)	100	inmediato	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Estipulado en el Código Fiscal del Distrito Federal. Artículo 185 y 186, multa equivalente del cinco al 10 por ciento del valor de las construcciones en proceso o terminadas, en su caso, de acuerdo con el avalúo emitido por un valuador girado ante la Secretaría de Finanzas, cuando se realicen las obras o relaciones sin haber obtenido previamente el registro de manifestación de construcción, la licencia de constitución especial, la autorización o permiso respectivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	Código Fiscal del Distrito Federal. Artículo 185 y 186	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios eDigital, y Bancos y Centros comerciales autorizados	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 7 fracciones I, VI, VII y XXIV, 8 fracciones IV y VII, 87 fracción V, 96 fracción VII, 99 fracción I. Ley Ambiental del Distrito Federal - Artículos 6 fracción III, 9 fracción XXXII, 46 y 213. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 3 fracciones IV y XIII, 34 fracción I, 35 fracción I, 36, 38, 39, 72 y 253. Codigo Fiscal del Distrito Federal, artículos 185, 186 y 311 y 329 bis. Nuevo Código Penal para el Distrito Federal - Artículos 311 y 329 bis.	No aplica la afirmativa lista	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
<b>IV Copias Certificadas</b>	Trámite	Solicitud de Certificación y Expedición de Copias y Constancias de Documentos que Obrar en Archivos de Dependencias de Gobierno	Público en General y Dependencias de Gobierno	Copia certificada del documento o constancia	Solicitud en original y copia, cumplándose y/o recibo de pago por duplicado Art. 148 fracciones I inciso 1 y 2 del Código Fiscal, identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, en caso de ser extranjero su forma FM2 o tarjeta de inmigrado) original para su cotejo y copia simple). Copia simple del documento solicitado, en caso de tenerlo. Foto y fecha de ingreso del certificado, número de copias solicitadas, demostrar interés jurídico de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (Copia de boleta predal, escritura pública de la propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, contrato de arrendamiento registrado ante la Tesorería o cualquier otro documento oficial que demuestre que es propietario, poseedor o causahabiente) original para su cotejo y copia simple legítima, en caso de ser legítima se requerirá ingresar la copia certificada original). En caso de ser representante legal, acreditar la personalidad jurídica mediante Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Poder Notarial para Actos de dominio (original o copia certificada para su cotejo y copia simple) en caso de ser representante legal, acreditar la personalidad jurídica mediante Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Poder Notarial para Actos de dominio (original o copia certificada para su cotejo y copia simple)	100	8 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Busqueda en archivos del G.D.F. \$ 64.00 Copia Certificada de documentos por cada página tamaño carta u oficio. \$ 10.00	Código Fiscal del Distrito Federal. Artículo 248. Copia Certificada Fracc. I, inciso c) del Código Fiscal para el D.F.	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios eDigital, y Bancos y Centros comerciales autorizados	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - Artículo 35 párrafo 3° y 4° Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículos 7, 37 fracción XVI	No aplica la afirmativa lista	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
<b>IV Copias Certificadas</b>	Trámite	Solicitud de Copia Certificada de Plano	Público en General y Dependencias de Gobierno	Copia certificada del plano	Formato de solicitud, Croquis de localización señalando el número de lotes que hay del predio a la esquina más próxima o distancia en metros y el nombre de las calles que lo circundan. Anexar recibos originales del pago de derechos de la Tesorería del Distrito Federal, identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o en caso de ser extranjero su forma FM2 o tarjeta de inmigrado) original para su cotejo y copia simple), en caso de ser representante legal, acreditar la personalidad jurídica mediante Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o poder notarial para actos de dominio (original o copia certificada para su cotejo y copia simple)	100	Si el documento está en las oficinas sede: 3 días hábiles, copia simple y certificadas, 5 días hábiles; si los documentales están en el archivo de concentración: 7 días hábiles copias simples y 20 días hábiles copias certificadas	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Busqueda en archivos del G.D.F. \$ 64.00 Planos certificados (en material distinto a heliográfico) \$ 284.50	Código Fiscal del Distrito Federal. Artículo 248. Copia Certificada Fracc. I, inciso B) del Código Fiscal para el D.F.	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios eDigital, y Bancos y Centros comerciales autorizados	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal Artículo 35 párrafo 3° y 4° Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículos 7, 37 fracción XVI Codigo Fiscal del Distrito Federal, artículo 235.	No aplica la afirmativa lista	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal

Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del Acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Hipervinculo al o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cotro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.		
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal	
VI Imagen Urbana	Trámite	Proyectos de Mobiliario Urbano (Evaluación, reubicación, retiro y emplazamiento y/o instalación nueva).	EMPRESAS Y PÚBLICO GENERAL	Dictamen técnico que determina la funcionalidad y diseño de mobiliario urbano y la autorización o no de lugares susceptibles para la instalación de mobiliario urbano en los espacios públicos, previa evaluación normativa y técnica	Escrito libre	15 días hábiles o de acuerdo a la magnitud del proyecto	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:30 a 13:30 HRS	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		PRESENTACION DE PROYECTOS DE MOBILIARIO URBANO ARTICULO 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PASAJE URBANO EMPLEAZAMIENTO ARTICULO 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PASAJE URBANO	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
VI Imagen Urbana	Trámite	Aclaración de Nomenclatura de las Vías y/o Espacios Públicos	Personas Físicas o Morales	Ceridumbre jurídica y administrativa de la nomenclatura oficial actual e histórica de pueblos, barrios, colonias, vías públicas y/o espacios públicos	Formato DEU-101 debidamente requisado en original y copia	20 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículos 15 fracción I, 8 fracción III, 11 fracción VI y 40, S.T. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículo 3 fracción II y 50 fracción IV. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículo 21, Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal - Artículos 13, Fracciones VII, 17 fracciones I, III, IV y V, 18 fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 32 Acuerdo por el que se crea como de consulta y apoyo técnico, la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
VII Proyectos Urbanos	Trámite	Dictamen para la instalación de Estaciones Repetidoras de Telefonía Celular y/o inalámbrica	Personas Físicas o Morales	Obtiene el dictamen en el que se determina si es procedente o no la instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular y/o inalámbricas, en cuanto a su diseño e inserción a la imagen urbana del lugar donde se pretende instalar y constituye un requisito que debe satisfacerse previo a la licencia especial para la instalación de la antena que otorga la Delegación correspondiente.	Solicitud firmada dirigida al titular de la Dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI, en original y copia Acreditación del apoderado legal de la empresa. Alineamiento y número oficial vigente. Certificado de zonificación de usos del suelo específico, o resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica, o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos. Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Póliza de seguro vigente, por posibles daños. Planos del proyecto (fachadas y a escala), localización dentro del predio, indicando sitio de apoyo o desplante del soporte y ubicación del contenedor y cámara guía. Alzados, indicando altura total del soporte, desde el nivel de banquetas al de azotea (antenas, contenedor y cámara guía), estudio de visuales desde los parámetros opuestos a una altura de 2 m, hacia el extremo superior de la estructura de soporte de la antena. Memoria descriptiva, de cálculo estructural y de instalaciones. Estudio de visuales desde los parámetros opuestos a una altura de 2 m, hacia el extremo superior de la estructura de soporte de la antena. Memoria descriptiva, de cálculo estructural y de instalaciones. Estudio fotográfico a color en formato 4x4, montados en hojas tamaño carta, del predio y su entorno, fotos tomadas a nivel de la calle desde el paramento opuesto, así como de la azotea en donde se va a instalar. Propuestas de mitigación de impacto visual. Cuando se trate de inmuebles catalogados o declarados por el Instituto Nacional de Bellas Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia o estar dentro de zona de monumentos históricos deberá ingresar el proyecto paralelamente a la instancia correspondiente para su respectiva autorización.	Formato DEU-101 debidamente requisado en original y copia	15 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:30 a 13:30 HRS	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículo 24 fracciones X y XX. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 1 fracción III, 7 fracciones XIV y XX, 8 fracción III, 10 fracción X, 11 fracción III, 22 fracción I, inciso "e", 41 incisos "b" y "d". Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículo 50 fracciones III, XXV y XXVI. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 55, 56, 57, fracción III, 58 fracción II y 60.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal

Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del Acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Hipervinculo al o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio				Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cobro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.		
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia								Delegación	Código Postal
VII Proyectos Urbanos	Trámite	Solicitud de Constancia de Reducción Fiscal para servicios o comercio, o restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados en el Centro Histórico, construcción de espacios comerciales, destinados a comerciantes en la vía pública y proyectos de vivienda de interés social o popular	Art. 275 lo podrán solicitar las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos preponderantemente comerciales o de servicios, o restauración o rehabilitación de inmuebles dentro del Centro Histórico, art. 299, lo podrán solicitar entidades públicas o promotores privados que constituyan espacios comerciales como son plazas, basares, comedores y mercados o	Constancia de Reducción Fiscal del 60% en los art. 185, 186, 187, 188, 231, 234 y 235 y los derechos establecidos en el capítulo 9º de la sección 5ª del título 3º de libro 1º del código fiscal con excepción de Archivo General de Notarías.  30% en los art. 112, 185, 188 y 235 y los derechos establecidos en el capítulo 9º de la sección 5ª del título 3º de libro 1º del código fiscal con excepción de Archivo General de Notarías.  40% vivienda de interés social 80% vivienda tipo popular art. 112, 185, 186, 187, 188, 233, 234, 235 y 242 y los derechos establecidos en el capítulo 9º de la sección 5ª del título 3º de libro 1º del código fiscal con excepción de Archivo General de Notarías.	<p>Copia y original para cotejo de los siguientes documentos (excepto en los casos que se indica):</p> <p>PARA CONSTANCIA PROVISIONAL DE LOS ART. 275 Y 292 DEL C. F. D. F., PRESENTAR: Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Director, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2, o credencial de inmigrado) del interesado. Presentar cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En su caso, acreditar personalidad del representante legal, el cual deberá estar debidamente facultado. En su caso, acta constitutiva de la persona moral, Análisis de costos y cuenta financiera (fecha inicial y final) con lo que se acreditará la inversión, así como calendario de obra acorde a la cuenta financiera. (Original firmada por el propietario o apoderado legal y por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) que suscribe el proyecto, (para determinar el valor de venta para cada vivienda y el rango si es de interés social o popular). Constancia de Alineamiento y número oficial. Avalúo original vigente, (únicamente para art. 292 C. F. D. F.) Boleta Predial, con el comprobante de pago correspondiente no anterior a 12 meses de la presentación. En su caso Licencia del INAH, Visto Bueno del INBA o Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Carta compromiso ante notario del D.F. donde se especifique el precio de venta por cada vivienda en original, (únicamente para art. 292 C. F. D. F.). Título de propiedad o documento con el que se accedó la compra-venta del inmueble donde se desarrollará el proyecto de construcción, mismo que deberá estar certificado ante notario público, indicando que está en proceso de inscripción ante el R.P.P. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, vigente. Reporte fotográfico a color del exterior y el interior del estado actual del predio o inmueble, firmado por el propietario o apoderado legal y por el D.R.O. que suscribe el proyecto. Memoria descriptiva, firmada por el propietario o apoderado legal y por el D.R.O. que suscribe el proyecto en original. -E2 Proyecto Arquitectónico, firmada por el propietario o apoderado legal y por el D.R.O. que suscribe el proyecto en original y a escala. SI SE REQUIERE OTRA CONSTANCIA PROVISIONAL PRESENTAR ( 4 ) Justificación del motivo de la misma (por escrito). Relación de reducciones aplicadas a través de los artículos respectivos del Código Fiscal del Distrito Federal.</p>	<p>ins</p>	20 días hábiles	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito	Código Fiscal del Distrito Federal Artículos 275, 289 y 292 (2).  Ley de Vivienda del Distrito Federal, Artículos 4 fracciones VIII, XXV y XXVI, Fracción II, 43, 44 y 45.  Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal - Artículo 77 fracción I.  Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010.  Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la vivienda, programas de regularización territorial y comercio en la vía pública, así como para las mujeres abandonadas y madres solteras, Artículo 6 fracción VI, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículo 24 fracción XVI.	No aplica la afirmativa	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
IX Responsables de Obra	Trámite	Solicitud de Cambio o retiro de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito	Propietarios o poseedores de inmuebles, Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano.	Continuar con el desarrollo de la obra pretendida	<p>ins</p>	En el momento de realizar el acto administrativo	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 7 fracciones XII, XXXVI, XLIV, XLVII, LVI, LX, LXXI y LXXV, 11 fracciones XXV, XXXI, 92.  Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículos 3 fracciones I y II, fracción II numeral 2 y 50 A fracción X.  Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 91, 92 y 93.  Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 14 fracciones I y XII, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, fracción I, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.	No aplica la afirmativa	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
IX Responsables de Obra	Trámite	Solicitud de Refrendo, Retiro o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito	Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos	Obtiene un carnet que lo acredita con la calidad de auxiliar de la administración pública como Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito en Desarrollo Urbano, que lo faculta para otorgar responsabilidades, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.	<p>ins</p>	5 días hábiles	Ventaría Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	\$1,182.00	Banco Santander	Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recaudan por concepto de aprovechamiento y productos que se asignan a las dependencias, Delegaciones y Organos Desconcentrados que los generan mediante el	No aplica la afirmativa	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal-UD4	

Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Habilitado el o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su costo	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.		
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal	
D Responsables de Obra	Trámite	Solicitud de Registro de Perito en Desarrollo Urbano o Perito Responsable en la Explotación de Yacimientos Pétreos	Aspirantes con Cédula Profesional que cubran el perfil	Obtener el Registro de Perito en Desarrollo Urbano o Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos para ejercer los derechos que confiere	Para Perito en Desarrollo Urbano: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que posee Título y Cédula Profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar, Diseñador en Asentamientos Humanos, Urbanista, Planificador Territorial o tener Título de Maestría o Doctorado en Urbanismo o Planeación Urbana. Anexar copia legible y original para su cotejo.</li> <li>- Demostrar que conoce la normatividad en la materia.</li> <li>- Contar con cinco años en el ejercicio de su profesión.</li> </ul> Para Perito en Explotación de Yacimientos Pétreos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que posee Título y Cédula Profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Ingeniero Civil, Ingeniero en Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto o Geometa. Anexar copia legible y original para su cotejo.</li> <li>- Ser de nacionalidad mexicana.</li> </ul> En ambos casos: Resumen curricular y Anexo Técnico** 2 fotografías recientes tamaño infantil de frente y a color; y 2 fotografías tamaño título en blanco y negro, ambas con vestuario formal	100	30 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 24 fracción XVI.  Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción XXV.  Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción X.  Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 88, 89 y 96.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
Trámite	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C. Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra	Propietarios o poseedores de predios o inmuebles	Manifestación de construcción tipo B, para usos no habitacionales o mixtos de hasta 5,000 m <sup>2</sup> o hasta 10,000 m <sup>2</sup> con uso habitacional.  Manifestación de construcción tipo C, para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000 m <sup>2</sup> o más de 10,000 m <sup>2</sup> con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano ambiental.	Además de los datos anotados, presento los siguientes documentos en copia y original o copia certificada para su cotejo: Formato DU-00 debidamente requerido (Por duplicado). Original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos: Documento con el que se accedía la propiedad o posesión; Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Comprobantes de pago de derechos, del registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales y vales, y de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje; Comprobante de pago de los Aprovechamientos previstos en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del Acuerdo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de reforzamiento hidráulico por parte del desarrollador; Constancia de abastecimiento y número oficial vigente; Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por derechos adquiridos; Dos tantos del proyecto arquitectónico, de instalaciones, y del proyecto estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Libro de Bitácora de Obra foliado; Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso; Identificación oficial vigente con fotografía (Presidencia de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria F.M.C. o credencial de inmigrado); Constancias de adeudos de impuesto predial y derechos por servicio de agua, expedidas por la Administración Tributaria y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México En su caso. Si el propietario o poseedor es extranjero, acreditar su legal estancia en el país; Aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente; Dictamen favorable de impacto urbano; Autorización de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos de más de 20 viviendas; En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, dictamen, visto bueno o licencia de las autoridades federales y/o locales competentes; Si se trata de ampliación, licencia de construcción, registro de manifestación de construcción y/o constancia de cumplimiento de requisitos de construcción de la obra.	100	Immediato en el registro y Prórroga 3 días hábiles Terminación 5 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:30 a 13:30 Hrs	Por el registro uso habitacional, tipo A, \$265.00 por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso habitacional, Tipo A, \$13.50. Por el registro uso habitacional, tipo B, \$493.50 por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso habitacional, Tipo B, \$46.00. Por el registro uso habitacional, tipo C, \$706.00 por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso habitacional, Tipo C, \$52.00. Por el registro uso no habitacional, tipo B, \$524.00; por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso no habitacional, Tipo B, \$76.50. Por el registro uso no habitacional, tipo C, \$766.00 por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso no habitacional, Tipo C, \$96.00	Código Fiscal del Distrito Federal Art. 165 A y B fracciones I, II, III incisos a), b), y c) del Código Fiscal para el D.F. GO 31/12/12	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios @Digital, y Bancos y Centros comerciales autorizados	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción VIII, XVIII, XXXV, 8 fracción IV, 52 y 87, fracción VI.  Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 47, 48, 49, 50, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 63, 65, 68,69, 70 y 128.  Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 185, 300, 301 y 302	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
D Responsables de Obra	Trámite	Evaluación y Registro de Director Responsable de Obra o Corresponsables	Aspirantes con Cédula Profesional que cubran el siguiente perfil: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal, de conformidad con el Reglamento de Construcciones del D.F. (Art.33, fracción II)	Se obtiene resolución que autoriza o no a desempeñarse como Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en su caso la inscripción en el Registro, así como el Carnet respectivo.	Acreditar con cédula profesional en original y copia para su cotejo, alguna de las siguientes profesiones: Para Director Responsable de Obra: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar e Ingeniero Municipal; Para Corresponsable en Seguridad Estructural: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar; Para Corresponsable en Instalaciones: Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista; Para Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal. Carta Original del Colegio de Profesionales correspondientes, acreditando la vigencia. Fotografías recientes de frente, 2 tamaño infantil a color y 2 tamaño título blanco y negro, ambas con vestuario formal; Anexo Técnico; Dictamen favorable de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Comprobante de Pago de Derechos para presentar examen de evaluación para obtener el registro de Director Responsable de Obra y/o Corresponsables; Comprobante de pago de Derecho para presentar examen de evaluación para obtener el registro de Director Responsable de Obra o Corresponsable.	100	15 días	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Hrs	\$1,747.50	Ley de Desarrollo Urbano, Artículo 54 y Artículo 7, fracción XIV  Reglamento de Construcciones del D.F. Art.33, fracción I Artículos: 43, 44, 45 y 46  Código Fiscal del	Administraciones Tributarias de la Secretaría de Finanzas.	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Ley de Desarrollo Urbano	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal

Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Habilitado al o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cobro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.	
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal
Trámite	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A. Promog de Registro y Aviso de Terminación de Obra (aplica solo en suelo urbano)	Propietarios o poseedores de predios o inmuebles	La inscripción del Registro de manifestación de construcción tipo A, autorización de promog o autorización de uso y ocupación. Para predios ubicados entre dos o más delegaciones. Para obras de menos de 200 m2 de construcción en suelo urbano	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma Migratoria FME o credencial de inmigrado). Constancia de ahijamiento y/o número oficial vigente, excepto para apertura de claros e instalación de ciésmas, fosas sépticas o albañales. Comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. Plano o croquis con la ubicación, superficie del predio, superficie a construir, distribución y dimensiones de los espacios, áreas libre y cajones de estacionamiento en su caso. Constancias de Aduados emitidas por la Administración Tributaria que corresponda y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En su caso. Comprobante de pago de la instalación de toma de agua y de la conexión al albañal. En zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico o de la Estructura o Área de conservación ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL. REQUISITOS: -En todos los casos presentar los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple para cotejo: identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FME o credencial de inmigrado). -Comprobante de pago de derechos (se presenta después de autorizada la licencia y previo a su entrega). -Constancias de abasto de las contribuciones a que se refieren los Artículos 20 y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal. -En caso de personas morales inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y Poder Notarial del representante legal. -En caso de áreas o zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Cultural de la Federación o cuando se trate de inmuebles parte del patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro de Área de Conservación Patrimonial del Distrito Federal, según corresponda: -Licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes. -Dictamen Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -Respuesta de un Corresponsable en Desarrollo Urbano y Arquitectónico. -Libro de Bitácora de obra foliado, para ser sellado por la delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -Respuesta del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables que correspondan. La respuesta consiste en el escrito que suscribe el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, en papel membreado, en donde hace constar, bajo su responsabilidad, que el proyecto cumple con todos los requisitos previstos en la normativa aplicable.	NO	3 días hábiles - Aviso de terminación de obra 5 días hábiles.	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Por el registro uso habitacional, tipo A, \$265.00 por el análisis y estudio por metro cuadrado, uso habitacional, Tipo A, \$13.50	Código Fiscal del Distrito Federal Art. 185 (línea A, fracción I, incisos a) y b)	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios @Digital, y Bancos y Centros comerciales autorizados	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 7 fracciones I, VI, VII y XXIV, 8 fracciones IV y VI, 87 fracción VI.  Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 3 fracción IV, 47, 48, 50, 51 fracción I, 52, 54 fracción I, 64, 65.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
Trámite	Licencia de Construcción Especial a) Solicita de Licencia de Construcción Especial b) Registro de Promog de Licencia de Construcción Especial y c) Aviso de Terminación de Obra.	Propietarios o poseedores de predios o inmuebles e interesados.	Licencia de Construcción Especial Promog de Licencia de Construcción Especial Autorización de uso y ocupación, en su caso	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FME o credencial de inmigrado). Comprobante de pago de derechos (se presenta después de autorizada la licencia y previo a su entrega). Constancias de abasto de las contribuciones a que se refieren los Artículos 20 y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de personas morales inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y Poder Notarial del representante legal. En caso de áreas o zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Cultural de la Federación o cuando se trate de inmuebles parte del patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro de Área de Conservación Patrimonial del Distrito Federal, según corresponda: -Licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes. -Dictamen Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -Respuesta de un Corresponsable en Desarrollo Urbano y Arquitectónico. -Libro de Bitácora de obra foliado, para ser sellado por la delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -Respuesta del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables que correspondan. La respuesta consiste en el escrito que suscribe el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, en papel membreado, en donde hace constar, bajo su responsabilidad, que el proyecto cumple con todos los requisitos previstos en la normativa aplicable.	NO	24 horas contadas a partir del día hábil siguiente a su presentación en los demás casos.  30 días hábiles para instalaciones subterráneas o aéreas, construcciones en suelo de conservación y las que requieran opinión.	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	1. Para instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública: a). Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en los banquetas y guarniciones de la vía pública, con un ancho de: 1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal - \$244.50 2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado - \$387.00  A cada una de las delegaciones le corresponderá la mitad de los recursos que se recauden por derechos contemplados en el presente inciso sobre las licencias de construcciones que se efectúan dentro de sus límites geográficos. Estos recursos se harán públicos en sus páginas de internet oficiales y serán destinados al mantenimiento de las vialidades afectadas y para el desarrollo y mejora de la infraestructura de movilidad sustentable de la delegación. b). Perforación direccional por cada metro lineal - \$244.50 c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro - \$244.50	Código Fiscal del Distrito Federal art. 186.  Administraciones Tributarias de la Secretaría de Finanzas.	1 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal - Artículos 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I, VII, XVIII y XXXV, 8 fracción III, 52, 57 fracción V, 58, 59 y 87 fracción VI. 2. Código Fiscal del Distrito Federal. 3. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 3 fracción IV, 4, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 236, 237 y 238. 4. Acuerdo por el que se establece el Subcomité de Iniciativas Subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del 24 de abril de 2009 - Artículos 2, 5, 6, 7 y 12.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	
Trámite	Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación	Propietarios o poseedores	Se registra la constancia de Seguridad Estructural y se renueva cada 3 años, según el caso (este trámite es para edificaciones que en cierto momento pudiesen poner en riesgo la seguridad)	Para el Registro de Constancia de Seguridad Estructural: 1- Formato AUI-7 debidamente requisado, en dos tantos. 2- Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural. 3- Responsiva y Carnet del Director Responsable de Obra. 4- Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural y. 5- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FME o credencial de inmigrado) y/o Representante Legal.  Para la Renovación: 1- Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural. 2- Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural y. 3- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FME o credencial de inmigrado).	NO	Inmediato	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, VIII, XXXV y XXXVII y 8, fracciones VII y IX.  Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 3 fracciones I, VIII y XXV, 36 fracción I inciso a), 38 fracción I inciso e), 39 fracción I inciso a) y f), 68, 71 y 73 fracción IV.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal	

**Artículo 14 fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos**

Tipo de Acto administrativo (Trámite, servicio)	Denominación del acto administrativo	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Requisitos para acceder al servicio o programa	Hiperenlace al o los formatos respectivos	Plazos para la prestación del servicio o tiempo de respuesta	Unidad administrativa en donde se gestiona el servicio	Dirección donde se gestiona el servicio					Días y horario de servicio	Costo	Sustento Legal para su cotro	Lugares en donde se efectúa el pago	Fundamento Jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio.	
								Calle	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Colonia	Delegación								Código Postal
Trámite	Aviso de Visto Bueno de seguridad y operación y su renovación.	Propietarios o poseedores	Autorización de uso y ocupación cuando la construcción se haya apegado a lo manifestado o autorizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal	1.-Formato AU-19 debidamente requerido, en dos tantos. 2.-Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de extranjero) 3.-Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representante Legal. 4.-Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. 5.-Responsiva del Director Responsable de Obra 6.-Carnet del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso. En su caso, La responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones y de este último, también, listados de áreas industriales que excedan de 40m2 de ocupación. Constancia de Seguridad Estructural. Los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Documentos con los que se acredite la constitución de la persona moral y/o la representación legal.	<a href="#">link</a>	Inmediato	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XXVI, XXXIV y XXXVII y 8, fracciones VIII y IX.  Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, IV, VII, VIII y XVII, 34 fracción IV, 35 fracción X, 36, 38 fracción III inciso c), 39 fracción III inciso a), 68, 69, 70 y 72.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
Trámite	Visto Bueno para la aplicación de criterios de sustentabilidad por norma 26	Propietarios de inmuebles o promotores de vivienda	Oficio que acredita que en el proyecto se incorporan criterios de ahorro de agua y energía en los porcentajes que establece la tabla de incorporación de criterios de sustentabilidad de la Norma General de Ordenación 26, para obtener el incremento de niveles adicionales de construcción, exención parcial de cajones de estacionamiento y reducción del área libre	Formato CD-AU-PIU02. • Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado) del interesado y copia • Constancia de abastecimiento o número oficial y copia. • Licencia del INAFI, visto bueno del INDO o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso; • Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se desarrollará el proyecto de construcción y copia; • Número de folio del Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo vigente; • Proyecto Arquitectónico y memoria descriptiva que contenga las superficies parciales y tablas a desarrollar, cálculos y cuadros de referencia y comparativos con los que se da cumplimiento a los ahorros de agua, energía, área libre de construcción, porcentajes de la superficie total privativa de vivienda para usos mixtos, así como el número y porcentaje de cajones de estacionamiento que determina la Norma de Ordenación N° 26.	Formato sin Número en proceso de aprobación por parte de la COA. Al depender la aprobación del documento por otra dependencia no se puede establecer una fecha de publicación	7 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	Gratuito	No aplica toda vez que es gratuito		Norma de Ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010.  Ley de S30 Urbano del Distrito Federal - Artículos 3 fracciones VII, XXI, XXXVII y XXXVIII, 4 fracción III, 7 fracciones I, VII, XIII, XXIV, 33 fracción V, 47, 48, 87 fracción V  Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal - Artículo 50 A fracción I.	No aplica la afirmativa ficta	Contraloría Interna del área donde se realizó el trámite o a la Contraloría General del Distrito Federal
Trámite	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo	Propietarios de inmuebles o promotores de vivienda	Certificar el uso de suelo	Formato au-01 debidamente requerido. Boleta predial expedida por la Tesorería del Distrito Federal. Comprobante de pago de derechos correspondientes. Identificación oficial vigente. Acta consultiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y comercio. Poder notarial del representante legal. Forma migratoria (fm2) especificando la autorización para ejercer la actividad de que se trate o credencial de inmigrado	FORMATO AU-01	5 días hábiles	Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Insurgentes Centro	149	Planta Baja	San Rafael	Cuauhtémoc	6470	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hrs	891.5	Artículo 235, fracción II del Código Fiscal para el Distrito Federal	Administraciones Tributarias, Cajas Recaudadoras de la Tesorería, Centros de Servicio Tesorería, Centros de Servicios eDigital y Bancos y Centros comerciales autorizados.	Ley De Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 3 Fracciones III y IV, 9 Fracción IV, 87 Fracción I y 92, Artículo 7 Fracción II y 108, 109, 110, 111 y 112	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal	Contraloría Interna

NOTA 1: El trámite "Evaluación y Registro de Director Responsable de Obra o Corresponsables" se realiza a través de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en la que participan la Secretaría de Obras y Servicios quien su titular preside, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda quien funge como Secretario Técnico, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Construcciones para el D.F. El registro de Director Responsable y Corresponsables, con base en el artículo 7 fracción XXV de la Ley de Desarrollo Urbano, también la SEDUVI tiene como atribución el registro de esos profesionistas.

Para la recepción de las evaluaciones de aspirantes a Director Responsable de Obra y Corresponsables, el interesado puede optar por realizarlo a través de la ventanilla única de SEDUVI o en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del D.F., por lo que este trámite es indistinto donde se realice.

En virtud de lo anterior, a la fecha la SEDUVI y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del D.F., comarten la evaluación y el registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables.

Fecha de actualización: **31 de marzo de 2016**  
Fecha de validación: **05 de mayo de 2016**

**Área(s) o Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:**  
Dirección General de Administración Urbana